



DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATA (OS) A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL ESTADO DE HIDALGO.

En cumplimiento de las atribuciones establecidas en los Estatutos y en el Reglamento de Elecciones; así como en las Bases Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima, Octava y Décima de la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos de Movimiento Ciudadano a cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Ordinario 2013 en el estado de Hidalgo, emitida por la Comisión Operativa del Movimiento Ciudadano el día 6 de abril del presente año; la Comisión Nacional de Elecciones instaló en tiempo y forma la mesa de registro de precandidaturas durante los días 8 al 13 de abril del año en curso, en horario de 10:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 20:00 hrs, en Poder Judicial Lote 32, manzana 5, colonia Fraccionamiento Constitución, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo.-----

Durante el periodo establecido para la inscripción de precandidatos, dicha Comisión realizó lo conducente para garantizar el libre ejercicio de los derechos de a los militantes, simpatizantes, ciudadanos y ciudadanas e integrantes de organizaciones políticas, sociales y no gubernamentales, de comunidades indígenas y de la sociedad civil en el estado de Hidalgo.-----

Para cumplir con lo dispuesto en las Base Séptima, Octava y Novena de la convocatoria; la Comisión Nacional de Elecciones sesionó el 15 de abril del año en curso para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro como precandidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa del estado de Hidalgo, recibidas conforme lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano y en la convocatoria citada que conducen este proceso electivo.-----

Con fundamento en los artículos 8; 9; 76 numeral 1, 3 y 5; 86 y 89 de los Estatutos y de los artículos 1, 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 11; y demás aplicables del Reglamento de Elecciones del Movimiento Ciudadano; así como de la convocatoria; la Comisión Nacional de Elecciones órgano responsable de organizar, supervisar y validar el procedimiento interno, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en el desarrollo del mismo, con base en sus atribuciones emite el siguiente:-----



DICTAMEN

PRIMERO: Revisadas las solicitudes de registro de los precandidatos, así como la documentación que anexan, en la que manifiestan su interés por participar como Precandidatos a Diputados Locales y toda vez que se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, en las Bases Séptima y Octava de la Convocatoria, se declaran procedentes y válidos los registros de Precandidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa de Movimiento Ciudadano para el estado de Hidalgo, los que a continuación se en listan:-----

DISTRITO ELECTORAL LOCAL	CABECERA	PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
I	Pachuca Poniente	-----	-----
II	Pachuca Oriente	María Cruz García Sánchez	-----
III	Tulancingo	José Juan Quiroz Ordoñez	Erick Eusebio Márquez Quiroz
IV	Tula	Elizabeth Martínez Ordaz	Caren Lilian Porras Simón
V	Tepejil del Río	-----	-----
VI	Huichapa	-----	-----
VII	Zimapan	-----	-----
VIII	Zacualtipan De Ángeles	-----	-----
IX	San Agustín Metzquitlán	-----	-----
X	Tenango de Doria	-----	-----
XI	Apan	Yazmín López Samperio	-----
XII	Tizayuca	-----	-----
XIII	Huejutla de Reyes	-----	-----
XIV	Actopan	Edilberto Monroy Trejo	Arturo Lugo Lozano
XV	Molango de Escamilla	-----	-----
XVI	Ixmiquilpan	-----	-----
XVII	Jacala	-----	-----
XVIII	Atotonilco el Grande	-----	-----



SEGUNDO: El presente dictamen, está sujeto a lo dispuesto en las Bases Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima y Décima Octava de la convocatoria ya referida.-----

TERCERO: Comuníquese a la Comisión Ejecutiva Provisional de Movimiento Ciudadano en el estado de Hidalgo, esta resolución de procedencia, para que le sea entregada a los interesados copia de este dictamen y haga las veces de constancia de registro.-----

CUARTO: Comuníquese esta determinación para los efectos legales correspondientes a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano y publíquese y en la página web www.movimientociudadano.org.mx, el presente dictamen para conocimiento de los interesados.-----

México, D. F., a 15 de abril de 2013

Atentamente

“Por México en Movimiento”

Por la Comisión Nacional de Elecciones

Adán Pérez Utrera
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario